

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4620

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

EXTRACTO del acuerdo del Gobierno de Zaragoza, adoptado con fecha 16 de junio de 2022, por el que se aprueba la convocatoria y sus bases de ayudas para el pago de alquiler o hipoteca de vivienda a mujeres víctimas de violencia de género en situación de vulnerabilidad económica, año 2022, en la ciudad de Zaragoza, en régimen de concurrencia competitiva. (27632/2022).

BDNS (identif.): 634359.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634359>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en estas bases las mujeres víctimas de violencia de género, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que acrediten la vigencia de la situación de violencia de género a fecha de solicitud de la ayuda.

Segundo. — *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de concesión de ayudas para el pago de renta arrendaticia o de cuotas hipotecarias dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género en situación de dificultad económica para el año 2022.

La finalidad de estas ayudas es el apoyo económico para la financiación de parte de la renta arrendaticia y de la cuota hipotecaria a satisfacer por las arrendatarias o propietarias que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género. Con esta convocatoria se persigue favorecer su autonomía e independencia, así como facilitar el mantenimiento de su vivienda.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General Municipal y bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de septiembre de 2016, y publicada en el BOPZ de 13 de octubre de 2016, así como la normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a 160.000 euros.

Quinto. — *Plazo de solicitud.*

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el BOPZ y finalizará a las 23:59 horas del día 30 de septiembre de 2022. Podrá finalizar anteriormente a dicha fecha si se agota el crédito disponible asignado, lo cual será debidamente publicado por parte del órgano competente.

Zaragoza, a 16 de junio de 2022. — La jefa del Servicio Administrativo de Acción Social y Familia, Astrid García Graells.